



# Preocupaciones de los/as profesionales de la psicología ante el Proyecto de la Cámara 21

Para enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley Núm. 147-2002, *según enmendada*, mejor conocida como, “Ley para Reglamentar la Práctica de los Consejeros(as) Profesionales en el Estado Libre Asociado”, a los fines de atemperar conceptos y definiciones de la consejería a la realidad actual de la profesión; y para otros fines relacionados.

Diversos sectores relacionados al campo de la psicología en Puerto Rico han expresado preocupación en relación a algunas de las medidas contenidas en el Proyecto 21 de la Cámara de Representantes. Varias Asociaciones profesionales, programas universitarios de psicología, entidades reglamentadoras, grupos profesionales e individuos se están uniendo para la redacción de una respuesta formal a lo propuesto en esta medida. Además, la misma Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional, Dra. Yinet González publicó un comunicado oponiéndose al proyecto tal como está redactado, aduciendo que no hubo un debido proceso de consulta. Al momento los puntos identificados han sido los siguientes:

**1. El proyecto plantea atemperar los estándares y roles de la consejería profesional para poder atender la necesidad de servicios de salud mental en Puerto Rico. Este planteamiento considera funciones y roles de la profesión de la psicología que en su ley orgánica establece los estándares para ofrecer los servicios de salud mental en Puerto Rico.**

❖ **Las altas tasas de trastornos mentales y problemas psicosociales que enfrenta nuestro país no se debe a la falta de profesionales capacitados para atender el particular. Actualmente existen doce (12) programas graduados en psicología en Puerto Rico. De estos, cinco ofrecen el nivel de maestría y siete de ellos doctorados.** La dificultad en el acceso a servicios de salud es uno de los factores principales que deben atenderse para mejorar las condiciones de salud mental. El 46.2% de la población vive por debajo del nivel de pobreza (USCB, 2015; Disdier, et. al 2015), lo que imposibilita en muchos casos el acceso a un seguro médico. A su vez, el plan de salud del gobierno ha recibido fuertes críticas por la distante frecuencia del servicio y lo complicado del proceso para conseguir citas, entre otros. Por otra parte, la ley 170 del 12 de agosto del 2000 establece la creación del puesto de Psicólogos Escolares en las escuelas. Esta ley no ha cumplido según expuesto, por diversas razones, siendo la principal el que no se asignaron fondos para dicha gestión. No obstante, los programas graduados del país continúan capacitando profesionales competentes en dicha especialidad. Existen suficientes profesionales de la psicología para atender las necesidades mas el obstáculo principal es la falta de asignación de fondos.

- ❖ El estigma relacionado a la búsqueda de servicios de la salud mental es una barrera que requiere de atención y que limita el acceso a la ayuda requerida. La Asociación de Psicología de Puerto Rico ha estado trabajando campañas para contribuir a trabajar este obstáculo.
- ❖ Para poder trabajar la salud mental de modo efectivo es imperante implantar medidas que permitan atender los determinantes sociales de la salud. “Los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas.” (OMS, 2016)

**2. El proyecto plantea que al tomar 45 créditos de educación continua o con alguna preparación académica en las áreas de diagnóstico (DSM, CIE) y tratamiento, así como en evaluación psicológica, podrían los/as consejeros/as profesionales ejercer estas funciones.**

- ❖ Cada profesión posee un marco de acción amparado en las competencias que se desarrollan en el proceso de formación y adiestramiento profesional. **Ejercer funciones inherentes a la práctica de la psicología al margen de la preparación formal constituye un problema ético y de riesgo a la salud de quienes reciban dichos servicios. Trabajar con los aspectos psicológicos requiere una formación teórica, metodológica y práctica que trasciende el adiestramiento técnico.**
- ❖ La ley 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, se crea con el fin de Reglamentar la práctica de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico. Actualmente se requiere que toda persona que desee aspirar a tomar la reválida de psicólogos debe poseer una maestría o doctorado de una universidad acreditada, cumpliendo a su vez con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Junta Examinadora de Psicólogos. La renovación de licencias se efectúa cada 3 años y se requieren 45 créditos de educación continuada para cada término.
- ❖ El mínimo aproximado de créditos universitarios, en una maestría en psicología, es de 52, lo que si tradujéramos a educación continuada serían aproximadamente 3,120 créditos. En los programas curriculares universitarios se incluyen cursos de fundamentos y de especialidad, lo que va a la par de unas 500 horas aproximadas de prácticas supervisadas. La especialidad de Psicología Clínica, la cual trabaja en la evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos mentales (entre otras) requiere por ley el grado doctoral en dicha área. La preparación a nivel doctoral añade al menos dos años adicionales de estudios, así como un internado supervisado de 2,000 horas.

**Para poder atender eficientemente la salud mental de Puerto Rico se requiere una mirada y un plan de acción eficiente que considere un proyecto de prevención y educación. Esto debe ir a la par con programas de intervención que vislumbren los determinantes sociales de la salud. A su vez se requiere trabajar la integración y colaboración entre los diversos sectores profesionales de la salud y la conducta. Los/as consejeros/as profesionales,**

**psicólogos/as así como otros profesionales afines debemos ser consultados para procurar proyectos de ley que permitan afrontar de manera efectiva los retos psicosociales que enfrenta Puerto Rico.**

Referencias:

Disdier, O.M., Lugo, R., Irizarry, M. (2015). Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico: Año Fiscal Federal 2012-2013. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y Departamento de la Familia. Obtenido de [www.estadisticas.gobierno.pr](http://www.estadisticas.gobierno.pr).

Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico. (2016). Manual de Procesamiento de Reválida y Licenciamiento.

Ley 96 del 4 de junio de 1983 “Ley para Reglamentar la Práctica de la Psicología en Puerto Rico”

Organización Mundial de la Salud. (2016). Determinantes sociales de la salud. Buscado en : <http://www.who.int/>

Proyecto de la Cámara 21-bajo consideración

United States Census Bureau. (2015). The Puerto Rico Community Survey. Retrieved from: [http://www.census.gov/acs/www/about\\_the\\_survey/puerto\\_rico\\_community\\_survey/](http://www.census.gov/acs/www/about_the_survey/puerto_rico_community_survey/)

**Para más información pueden comunicarse a la Asociación de Psicología de Puerto Rico**

Tel.: (787) 751-7100; Fax: (787) 758-6467

Correo-e: [info@asppr.net](mailto:info@asppr.net) Página Web: [www.asppr.net](http://www.asppr.net)